

DISPONE ALZAMIENTO DEFINITIVO A LA
CLAUSURA DE LA PROPIEDAD UBICADA EN
AV. RECOLETA N° 1651-1607-1661 ROL N°
2468-5.

DECRETO EXENTO N° 729 /

RECOLETA,

22 MAR 2017

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 689 de fecha 15 de marzo del 2017, que designa como Alcalde Subrogante a don Horacio Novoa Medina.
2. El Decreto Exento N° 690 de fecha 15 de marzo del 2017, que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Patricio Aguilar Quezada.
3. El Decreto Exento N° 4398 de fecha 02 de Diciembre del año 2014, del Departamento de Obras Municipales que ordeno la inhabilidad de la propiedad ubicada en Avenida Recoleta N° 1591-1651-1607-1661 ROL N° 2468-5.
4. El Decreto Exento N° 4573 de fecha 12 de diciembre del año 2014, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicada en Av. Recoleta N° 1591-1651-1607-1661 ROL N° 2468-5.
5. El Decreto Exento N° 1960 de fecha 12 de julio del año 2016, que dispuso el alzamiento provisorio del establecimiento comercial ubicado en Av. Recoleta N° 1591 -1651-1607-1661 ROL N° 2468-5. con el fin de poder realizar trabajos de mejoramientos para la obtención de la recepción final, según lo autoriza el Permiso de Obra Menor N° 33 de fecha 27 de Mayo del año 2016, emitido por el Departamento de Obras Municipales.
6. El Decreto Exento N° 490 de fecha 14 de febrero del año 2017, del Departamento de Obras Municipales que dispone el término a la inhabilidad de la propiedad ubicada en Av. Recoleta N° 1651-1607-1661 ROL N° 2468-5.

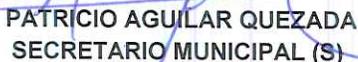
TENIENDO PRESENTE:

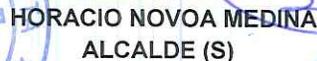
1. Lo establecido en el Art. 161, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha Decreto lo siguiente.

DECRETO:

1. **DISPÓNGASE**, el alzamiento definitivo de la clausura dispuesta a través del Decreto Exento N° 4573 de fecha 12 de Diciembre del año 2014, sobre el establecimiento ubicado en **Av. Recoleta N° 1651-1607-1661 ROL N° 2468-5**, a contar de la notificación del presente Decreto Exento, en consideración al Decreto Exento N° 490 de fecha 14 de febrero del año 2017, del Departamento de Obras Municipales que dispone el término a la inhabilidad de la propiedad.
2. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto Exento al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
3. **DÉJESE**, establecido que el alza de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
4. Copia del presente Decreto Exento deberá ser entregada a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.
5. Manténgase la inhabilidad sobre la propiedad ubicada en Av. Recoleta N° 1591.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.


PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


HORACIO NOVOA MEDINA
ALCALDE (S)

HNM/PAQ/JRF/KMM/lga
20/03/17

1105229